



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 623-2025-CCO-UNJ

Jaén, 02 de septiembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 439-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, Solicitud S/N, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por los integrantes del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado "Capacitación técnica y evaluación socioambiental de sistemas de ósmosis inversa para remoción de metales pesados en aguas potables contaminadas de consumo humano, contribuyendo en el aprendizaje del estudiante de Ingeniería (VI-VII ciclo) de la Universidad Nacional de Jaén", Oficio N° 158-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, Oficio N° 1041-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 764-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 034-2025-SO-CCO-UNJ de fecha 28 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 623-2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante Artículo 6° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 028-2022-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2022, establece que, los objetivos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria son los siguientes: "Diseñar, promover, gestionar y realizar, en coordinación con los diversos órganos de la Universidad y actores externos, políticas, proyectos e iniciativas de RSU que sean de alto impacto para la calidad y pertinencia social de la Universidad y para el desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad";



Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 439-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025 denominado: "CAPACITACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL DE SISTEMAS DE ÓSMOSIS INVERSA PARA REMOCIÓN DE METALES PESADOS EN AGUAS POTABLES CONTAMINADAS DE CONSUMO HUMANO, CONTRIBUYENDO EN EL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE DE INGENIERÍA (VI-VII CICLO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuyos autores son los siguientes Docentes:

AUTORES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI
Ing. Luis Alberto Lumbre Racchumi	Ciencias Básicas y Aplicadas	17430877
Dr. Wagner Colmenares Mayanga	Ciencias Básicas y Aplicadas	17592222
Mg. Leonardo Damian Sandoval	Ciencias Básicas y Aplicadas	17616178
Dr. Juan Carlos Damian Sandoval	Ciencias Básicas y Aplicadas	17634176
Dra. Rosario Yaqueliny Llauce Santamaria	Ciencias Básicas y Aplicadas	43984456
M.Sc. Carmen Irene Santoyo Burgos	Ciencias Básicas y Aplicadas	40031873
Mg. Enny Román Castillo	Ciencias Básicas y Aplicadas	41395505

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 500-2025-CCO-UNJ, de fecha 30 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ACEPTAR LA RENUNCIA del Ing. LUIS ALBERTO LUMBRE RACCHUMI, como Docente Contratado DC B1 para el dictado de los Cursos de Química General del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de julio de 2025;

Que, mediante Acta de Reunión, de fecha 18 de agosto de 2025, suscrita por los integrantes del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado "CAPACITACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL DE SISTEMAS DE ÓSMOSIS INVERSA PARA REMOCIÓN DE METALES PESADOS EN AGUAS POTABLES CONTAMINADAS DE CONSUMO HUMANO, CONTRIBUYENDO EN EL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE DE INGENIERÍA (VI-VII CICLO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", acordaron renunciar al Proyecto en mención, debido a que el Coordinador del Proyecto el Ing. Luis Alberto Lumbre Racchumi dejó de laborar en la Universidad Nacional de Jaén, como indica la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 500-2025-CCO-UNJ;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por los integrantes del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado "CAPACITACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL DE SISTEMAS DE ÓSMOSIS INVERSA PARA REMOCIÓN DE METALES PESADOS EN AGUAS POTABLES CONTAMINADAS DE CONSUMO HUMANO, CONTRIBUYENDO EN EL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE DE INGENIERÍA (VI-VII CICLO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", aprobado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 623-2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 439-2025-CCO-UNJ remiten informe situacional del Proyecto en mención comunicando que no se ha ejecutado ninguna actividad programada en el Proyecto, debido a que el Coordinador del Proyecto el Ing. Luis Alberto Lumbre Racchumi dejó de laborar en la Universidad Nacional de Jaén, como indica la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 500-2025-CCO-UNJ, antes de iniciarse la fase de actividades;

Que, mediante Oficio N° 158-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Directora de Responsabilidad Social Universitaria solicita dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 439-2025-CCO-UNJ, mediante la cual se aprueba el Proyecto de Responsabilidad Social Autofinanciado 2025: "CAPACITACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL DE SISTEMAS DE ÓSMOSIS INVERSA PARA REMOCIÓN DE METALES PESADOS EN AGUAS POTABLES CONTAMINADAS DE CONSUMO HUMANO, CONTRIBUYENDO EN EL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE DE INGENIERÍA (VI-VII CICLO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", ya que según el informe situacional presentado con fecha 20 de agosto de 2025, se comunica que no se ha ejecutado ninguna actividad programada, debido a que el Coordinador del Proyecto el Ing. Luis Alberto Lumbre Racchumi dejó de laborar en la Universidad Nacional de Jaén, con situación formalizada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 500-2025-CCO-UNJ, que aceptó su renuncia;

Que, mediante Oficio N° 1041-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite solicitud para dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 439-2025-CCO-UNJ, la cual aprueba el Proyecto de Responsabilidad Social Autofinanciado 2025: "CAPACITACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL DE SISTEMAS DE ÓSMOSIS INVERSA PARA REMOCIÓN DE METALES PESADOS EN AGUAS POTABLES CONTAMINADAS DE CONSUMO HUMANO, CONTRIBUYENDO EN EL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE DE INGENIERÍA (VI-VII CICLO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", por razones que tal como indica el informe situacional no se ha ejecutado ninguna actividad programada, debido a que el Coordinador del Proyecto Ing. Luis Alberto Lumbre Racchumi dejó de laborar en la Universidad Nacional de Jaén, situación formalizada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 500-2025-CCO-UNJ, que aceptó su renuncia. Asimismo, en acta de reunión de fecha 18 de agosto de 2025, los integrantes expresaron su desistimiento de continuar con el Proyecto, lo cual imposibilita su desarrollo y ejecución en las condiciones actuales. En ese sentido, remite este asunto para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 764-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 439-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, que aprueba el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025 denominado: "CAPACITACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL DE SISTEMAS DE ÓSMOSIS INVERSA PARA REMOCIÓN DE METALES PESADOS EN AGUAS POTABLES CONTAMINADAS DE CONSUMO HUMANO, CONTRIBUYENDO EN EL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE DE INGENIERÍA (VI-VII CICLO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 623-2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 439-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, que aprueba el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025 denominado: “CAPACITACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL DE SISTEMAS DE ÓSMOSIS INVERSA PARA REMOCIÓN DE METALES PESADOS EN AGUAS POTABLES CONTAMINADAS DE CONSUMO HUMANO, CONTRIBUYENDO EN EL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE DE INGENIERÍA (VI-VII CICLO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE